



MENDOZA, **13 de abril del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7802/21 caratulado: *"s/solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Profesor Titular (S) -Asignatura: Historia del Arte y la Cerámica III e Historia del Arte II Carreras de Cerámica-FAD "*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

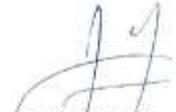
Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 -C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. María Julia GODOY se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 61/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 12 de abril de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de las asignaturas: "**Historia del Arte y la Cerámica III**" e "**Historia del Arte II**" que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el TRECE (13) hasta el DIECISIETE (17) de abril de 2022

Inscripción: desde el DIECIOCHO (18) hasta el VEINTE (20) de abril de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VEINTIUNO (21) y VEINTIDÓS (22) de abril de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concur-socerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

"**Historia del Arte y la Cerámica III**", perteneciente a 2do año de la carrera: Licenciatura en Cerámica Industrial, con una carga horaria de 84 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 4/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

- Ubicar al alumno frente a la historia del quehacer artístico y vincularla con el arte y los procesos cerámicos.
- Entender las obras artísticas como productos socio-históricos de un contexto determinado.
- Analizar detenidamente las obras artísticas en sus áreas espacio-temporales, así como también con los estilos, particularidades y entorno social que las produjo.
- Valorar la historia del arte y de la cerámica, no solo como manifestaciones y aportes culturales del pasado, sino también como transformadores de la realidad artística actual.
- Proporcionar los conocimientos conceptuales necesarios para reconocer estilos, técnicas y materiales propios de cada época y cultura.

Resol. N° 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



- Desarrollar capacidades y competencias para la apreciación de las obras artísticas, descubriendo la singularidad, significado y mensaje de cada expresión artísticas, a través de actitudes reflexivas, sensibles y críticas.
- Desarrollar conductas teórico-prácticas acordes con el perfil estético elegido por los alumnos, expresándolas luego a través de su tarea en la práctica cerámica personal.
- Acceder a una estructura crítica de conocimientos de arte.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto latinoamericano y mundial, desarrollando acciones de protección del patrimonio nacional y universal.

Descriptores de Historia del Arte y la Cerámica III

Neoclasicismo. Romanticismo. Realismo. Paisajismo inglés y francés. Impresionismo. Postimpresionismo. Art-Nouveau. Vanguardias del siglo XX. La Bauhaus. Informalismo. La crisis de las vanguardias.

"Historia del Arte y la Cerámica III", perteneciente a 2do año de la carrera: Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 84 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 10/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Expectativas de logro:

- Ubicar al alumno frente a la historia del quehacer artístico, y vincularla con el arte y los procesos cerámicos.
- Entender las obras artísticas como productos socio-históricos de un contexto determinado.
- Analizar detenidamente las obras artísticas en sus áreas espacio-temporales, así como también con los estilos, particularidades y entorno social que las produjo.
- Valorar la historia del arte y de la cerámica, no solo como manifestaciones y aportes culturales del pasado, sino también como transformadores de la realidad artística actual.
- Proporcionar los conocimientos conceptuales necesarios para reconocer estilos, técnicas y materiales propios de cada época y cultura.
- Desarrollar capacidades y competencias para la apreciación de las obras artísticas, descubriendo la singularidad, significado y mensaje de cada expresión artísticas, a través de actitudes reflexivas, sensibles y críticas.
- Desarrollar conductas teórico-prácticas acordes con el perfil estético elegido por los alumnos, expresándolas luego a través de su tarea en la práctica cerámica personal.
- Acceder a una estructura crítica de conocimientos de arte.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto latinoamericano y mundial, desarrollando acciones de protección del patrimonio nacional y universal.

Descriptores de Historia del Arte y la Cerámica III

Neoclasicismo. Romanticismo. Realismo. Paisajismo inglés y francés. Impresionismo. Postimpresionismo. Art-Nouveau. Vanguardias del siglo XX. La Bauhaus. Informalismo. La crisis de las vanguardias.

"Historia del Arte II", perteneciente a 2do año de la carrera: Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, con una carga horaria de 80 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 40/05-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera, se detalla las siguientes:

Resol.N°81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



Expectativas de logro:

Comprender los problemas plásticos desde la visión de la Historia de las Artes Plásticas en Occidente europeo y americano. Transferencia de los conceptos y prácticas al arte argentino en el arte contemporáneo.

Descriptor

Siglo XIX y XX movimientos más importantes de la Historia del Arte Occidental y su vinculación y/o interrelación con expresiones artísticas americanas, en especial del Arte Argentino.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

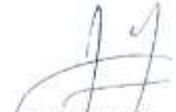
Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Historia del Arte y la Cerámica III"** e **"Historia del Arte II"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, según inciso 4 - Anexo Único de las ordenanzas N° 10/09-C.S., 4/09-C.S. y 40/95- C.S. para sus Planes de estudio, en los cuales se explicita que:

Al finalizar la carrera de **Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística**, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretendido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.

Resol.N°81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



5.-

- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

El **Licenciado en Cerámica Artística** formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o artísticas.
- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico,
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes crítico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de las producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica.
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos.

El **Licenciado en Cerámica Industrial**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- a) Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.
- b) Competencias básicas en técnicas de creativamente.
- c) Conocimientos y habilidades para el diseño y desarrollo de productos cerámicos, participando en todas las etapas del proceso proyectual.
- d) Capacidad para intervenir en desarrollos tecnológicos de materiales y productos cerámicos.
- e) Capacidad para determinar, calificar y hacer uso de minerales, rocas y otras materias primas de origen natural o sintético que apliquen a la producción cerámica.
- f) Capacidad para controlar y optimizar los procesos específicos de los distintos sectores productivos cerámicos.
- g) Capacidad para asesorar en la organización y desarrollo de líneas productivas de todos los sectores industriales y/o artesano/industriales cerámicos.
- h) Capacidad para investigar y desarrollar productos cerámicos innovadores.
- i) Capacidad para asesorar técnica y proyectualmente en emprendimientos de conservación e investigación del patrimonio histórico cultural cerámico.
- j) Conocimientos actualizados de los avances de la tecnología de materiales cerámicos, los procesos productivos, las innovaciones en el campo de la decoración seriada, entre otros.
- k) Habilidades para integrar aspectos creativamente, científicos, técnicos, tecnológicos y estéticos relacionados con la Cerámica Industrial.

Resol. N° 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TAGHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



- l) Capacidad para la integración de aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales, constructivos y productivos en la creativamente de productos o líneas de productos cerámicos con una visión totalizadora.
- m) Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos cerámicos.
- n) Capacidad para resolver problemas creativamente.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

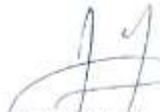
El **Profesor Titular** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones del Profesor Titular.

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Resol.N° 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TAGHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



MIEMBROS TITULARES:

PERALTA, Gabriel Enrique	Profesor Titular efectivo Historia de la Cultura I y II" e "Historia de la Cultura Universal" – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
JORAJURIA, Mirta Roxana	Profesor Titular. Efectivo "Introducción a las Artes Plásticas" e "Introducción a las Artes Visuales"- Profesor Adjunto efectivo "Historia del Arte Americano y Argentino" – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
DORMOND, Andrea Martha	Profesora Titular Regular –Exclusiva – Especialista "Historia del Arte IV" Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Misiones.

MIEMBROS SUPLENTE:

BENCHIMOL, Silvia Amalia	Jubilada Profesor Titular efectivo cátedra "Historia del Arte I" e "Historia del Arte Antiguo"
FAVRE, Patricia Sandra	Profesor Titular efectivo "Historia del Arte Moderno" e "Historia del Arte III" – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
GIAMPORTONE, Teresa Alicia	Profesora Titular "Procesos Históricos de Mendoza" – Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 81


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO